

mino y barrio, lindantes por el Norte con terrenos de Julia Rodriguez, por el Sud con Martin Rodriguez, por el Este con el rio del Barrio y por el Oeste con Don Ramón Ortiz, que hacen un total de trescientas treinta cuerdas, justificada cada cuerda en siete pesos, formando un total de dos mil trescientos diez pesos de moneda provincial, que es por lo que se sacan á subasta, señalándose para el remate que se verificará simultáneamente en esta cabecera y en el Juzgado municipal de Patillas, el día diez y seis de Agosto próximo venidero á las nueve de su mañana; haciéndose presente á los licitadores que el único título presentado, está de manifiesto en la Escribanía del actuario agregado á los autos, donde podrán examinarlo, los que quieran tomar parte en la subasta, y que con él han de conformarse; el cual consiste en una escritura de hipoteca voluntaria otorgada por Doña Germana Fantuzzi á favor de Don Roque Stella y Pascualini en primero de Febrero de mil ochocientos noventa, ante el Notario que fué del pueblo de Arroyo Don Sebastián Muñoz, por la cantidad de mil doscientos pesos moneda comercial y sus intereses; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que se mandan vender, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo mismo que las posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio.

Dado en Guayama á 10 de Julio de 1897.—Eduardo Ibañez.—El Escribano, Benigno Capó. (1230) 3—1

Lodo, Don Ignacio Hidalgo y Domingo, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Utuado y su partido.

Hago saber: que por providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo seguido por el Procurador Don José Lorenzo Casalduc, en representación del Lodo, Don Felipe Casalduc y Goicoechea contra Don José María Maldonado, como tutor del incapaz Don José Rafael Maldonado y de Jesús, en cobro de dos mil cuatrocientos diez pesos é intereses vencidos, se manda poner en pública subasta los bienes embargados, consistentes en un pródigo de terreno que mide cincuenta y siete cuerdas mas ó menos, equivalentes á veinte y dos hectáreas, treinta y dos áreas y doce centiáreas, parte de la finca que en el barrio Juan Gonzalez, de este término, posee el incapacitado, compuesta de setenta y cinco cuerdas y hubo por compra á Don Cecilio Yambó; cuyas cincuenta y siete cuerdas colindan por el Norte con Don Rodrigo Maldonado; por el Sur con terrenos del incapaz; por el Este con Don Francisco Itzarray y por el Oeste con el rio "Grande", y han sido tasadas en cinco mil setecientos pesos.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día treinta y uno del actual á las dos de su tarde; y se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que el diez por ciento del importe de ésta habra de ser consignado previamente en la mesa del Juzgado por los que quieran tomar parte en la subasta y que los títulos de propiedad por no haber sido presentados, se han sufragado con la certificación del Registro de la propiedad que obra en los autos que estarán de manifiesto en Escribanía.

Lo que se hace público para general conocimiento y concurrencia de licitadores.  
Dado en Utuado á 19 de Julio de 1897.—Hidalgo.—El Escribano, Oárls Buitrago. 3—2

Al público hago saber: que en el procedimiento de apremio sumario que con arreglo á las disposiciones de la vigente Ley hipotecaria siguen los Sres. Pico, Noriega y Cª, del comercio y vecindad de Ponce, contra Don Dámaso Perez y Soto, sobre cobro de pesos, por providencia de esta fecha, he dispuesto se saquen nuevamente á pública subasta y con la rebaja de un veinte y cinco por ciento, los bienes hipotecados, consistentes en cien cuerdas de terrenos de monte, equivalentes á treinta y nueve hectáreas, treinta áreas, cuarenta centiáreas, radicados en el barrio de Garzas, sitio del "Junco", del término municipal de Adjuntas, lindantes al Norte con terrenos de Don José Pietri, Este la sucesión de José Molina, Sur Guillermo Bernad y Oeste los de Don José Pietri; haciéndose constar que los títulos de propiedad de esos bienes obran en los autos de su razón y estos se hallan de manifiesto en Escribanía, que los bienes han sido valorados en la suma de seis mil doscientos cuatro pesos moneda provincial, que se señala para el acto de la subasta el día cuatro del entrante Agosto á las dos de su tarde simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza Principal y en la del municipal de Adjuntas.

Dado en Utuado á 8 de Julio de 1897.—Hidalgo.—El Escribano, Luis Limeres. Es copia.—Luis Limeres. 3—3

Hago saber: que por providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo seguido por el Procurador Don Antonio Suliveres, en representación de Don Elias Negrón Alvarez contra Don Santiago Rios, en cobro de quinientos treinta y seis pesos noventa y siete centavos é intereses vencidos, se manda poner en pública subasta los bienes embargados, consistentes en una casa de madera techada de yaguas, situada en el barrio de Alfonso XII, de esta jurisdicción, que mide nueve varas y media de frente por cinco de fondo contando el colgadizo, edificada en terrenos que pertenecen

á la sucesión Negrón, y seis cuerdas de terreno quebrado con plantaciones de café, plátanos, guineos y pastos, radicadas en el indicado barrio y colindantes por el Norte con Estéban Rivera, por el Sur con el mismo y Ramona Medina, por el Este con la sucesión Villafañe y por el Oeste con la misma Ramona Medina.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veinte y seis del entrante Julio á las dos de la tarde; y se advierte que dichas fincas han sido tasadas en la cantidad de mil ochocientos cincuenta pesetas; no admitiéndose por tanto posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que el diez por ciento del importe de ésta habra de ser consignado previamente en la mesa del Juzgado por los que quieran tomar parte en la subasta y que no existiendo títulos de propiedad quedará á cargo del rematante el suplir esta falta practicando las diligencias necesarias para la inscripción en el Registro de la propiedad.

Lo que se hace público para general conocimiento y concurrencia de licitadores.

Dado en Utuado á 22 de Junio de 1897.—Hidalgo.—El Escribano, Oárls Buitrago. 3—3

Juzgado municipal del Distrito de San Francisco.

En las diligencias de juicio verbal de faltas número 252 seguido contra Antonio Diaz y otros, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallo: que debo condenar y condeno á Antonio Diaz, á la multa de cincuenta y dos pesetas por cada una de las tres faltas de que es responsable en concepto de autor con represión por todas y pago de una tercera de partes; y absuelvo á José Caballero y Manuela Gimenez, con otras dos terceras partes de costas de oficio, debiendo el Diaz sufrir en caso de insolvencia un día de arresto en la Cárcel por cada quince pesetas que de la multa deje de satisfacer.—Así lo pronunció, mandó y firmó."

Y para la notificación por medio de la GACETA OFICIAL de los expresados Antonio Diaz y José Caballero, libro el presente en

Puerto-Rico á 13 de Julio de 1897.—Pedro de Aldrey.—El Secretario, Timoteo Sanchez. [1221]

Don Maximino Aybar y Juliá, Secretario del Juzgado de Instrucción del Distrito de San Francisco de esta Ciudad.

Certifico: que en el rollo número 1557 del sumario número 297 que se siguió en este Juzgado contra Pedro Colón Mendez (a) Manuelito, por robo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallamos: que debemos condenar y condenamos á Pedro Colón Mendez (a) Manuelito á una multa de trescientas veinte y cinco pesetas, sufriendo por su insolvencia la prisión subsidiaria correspondiente á razón de un día por cada doce y media pesetas que deje de satisfacer y al pago de las costas, debiendo indemnizar al perjudicado los cincuenta centavos importe del daño que causó en el condado y con vista del incidente de embargo de bienes lo declaramos insolvente."

Y para la notificación del perjudicado Don Prudencio Oanto Torres, libro la presente en

Puerto-Rico á 10 de Julio de 1897.—Maximino Aybar. (1228)

Certifico: que en el rollo número 1240 del número 234 que se sigue en este Juzgado contra Heraclio Rosa, por lesiones, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallamos: que debemos condenar y condenamos á Heraclio Rosa á la pena de multa en cantidad de trescientas veinte y cinco pesetas, satisfacer á Oátala veinte y nueve y media pesetas, sufriendo en defecto de ambas responsabilidades un día de arresto por cada doce y media pesetas que deje de satisfacer y al pago de las costas, etc."

Y para la notificación del perjudicado Bonifacio Oátala, libro la presente en

Puerto-Rico á 10 de Julio de 1897.—Maximino Aybar. [1227]

Cédula de citación para juicio oral.

Para cumplir Superior carta-orden de la Excmo. Audiencia de lo Criminal de esta Ciudad, en el rollo número 128, causa número 181, año de 1896, Escribanía á cargo de Don José O. Schroder, seguida contra Ana Tricoche y otra, por el delito de hurto de 30 pesos, citara á las individuos Juana María, María Regina, María Seija y Oárls, árabes, que se ignoran sus paraderos, para que comparezcan ante la Sala de Justicia de dicho Superior Tribunal el día 25 del mes de Agosto próximo y hora de las diez de su mañana, para dar principio al juicio oral de la misma; apercibidas las testigos de la multa en que incurrir si no compareciesen y la procesada de ser reducida á prisión.

Ponce, 13 de Julio de 1897.—El Secretario, José F. Fernandez. [1222]

Cédula de emplazamiento.

En el Juzgado de 1ª Instancia de esta Ciudad, se ha presentado demanda incidental de tercera de dominio por el Procurador Don José María de Goicoechea, representando á Doña Zoila Anabitarte y Arjona,

vecina de Guayanilla, contra Don Braulio Guzman y Alvarado, de esta vecindad y Don César Silvagnoly, cuyo actual domicilio y residencia se ignoran, á fin de que, el primero levante el embargo que ha trabado en una finca rústica, propiedad de la demandante, que radica en el término municipal de Guayanilla, por no pertenecer al Silvagnoly, quien deberá reconocer su dominio por haber pertenecido á su esposo Don Pascual Fonfrías; demanda que ha radicado en la Escribanía que desempeñó Don Pedro Francisco Caret, hoy á cargo del actuario autorizante por conocer de los ejecutivos seguidos por el repetido Don Braulio Guzman y Alvarado contra el Don César Silvagnoly, que en providencia del día diez del corriente mes dictada por el Sr. Don Eduardo Alvarez y Rodríguez, Juez en propiedad de este Juzgado, se ha conferido traslado de dicha demanda al ejecutante y ejecutado, é ignorándose el paradero de este último para su emplazamiento, rebelde como está en el juicio ejecutivo, que se verifica aquella por medio de edictos, insertándose además en la GACETA OFICIAL conforme se dispone en el artículo 270 de la Ley de Enjuiciamiento civil, á fin de que comparezca á contestar dicha demanda de tercera en el término de veinte días que se ha señalado para el traslado, recibiendo las copias de aquellas y de los documentos en que se funda.

En su consecuencia, emplazo al referido Don César Silvagnoly á los efectos prevenidos, por la presente cédula, así tambien para que comparezca á la una de la tarde del día cuatro de Agosto próximo, ante el Juzgado, sito en la calle de Cristina, de esta población, para tratar acerca de la intervención judicial de la finca embargada conforme lo dispone el artículo 1418 de la ya repetida Ley de Enjuiciamiento civil.

Y para que surta sus efectos legales, libro la presente en

Ponce á 14 de Julio de 1897.—José O. Schröder. 3—1

Cédula de citación.

En la causa criminal seguida contra José Toro, por estafa, el Sr. Juez de Instrucción, ha dispuesto por providencia de hoy, se cite por medio de la GACETA OFICIAL á los testigos Luis Peché y José Rodríguez, cuyo paradero se ignora, para que comparezcan en este Juzgado dentro del quinto día á la publicación de la presente, á declarar en dicha causa; apercibidos con lo que haya lugar si no lo verifican.

Ponce, 13 de Julio de 1897.—El Secretario, José F. Fernandez. [1226]

Cédula de citación.

El Sr. Don Mariano Perez de Septien, Juez de Instrucción de esta Villa y su partido, en providencia del día de hoy, dictada en causa contra Oárls Guzmán Viera, por estafa, ha dispuesto se llame por medio de la GACETA OFICIAL al testigo Francisco Sanchez, vecino de Arecibo, para que comparezca ante el Juzgado dentro de los ocho días siguientes á la publicación de esta cédula, con el fin de prestar declaración en aquel sumario.

Y para su publicación en la GACETA OFICIAL de la Provincia, expido la presente en  
Arecibo á 14 de Julio de 1897.—El Secretario, Segundo Cañal. [1225]

AYUNTAMIENTOS.

Excmo. Ayuntamiento de esta Capital.

PRESIDENCIA.

El día 19 del corriente á las dos de la tarde tendrá lugar en las Salas Consistoriales, ante la Junta del ramo, la subasta para el abasto de carnes de esta Ciudad, durante los días 2 al 8 del entrante Agosto.

Y se anuncia en este PERIÓDICO para la concurrencia de licitadores.

Puerto-Rico, 14 de Julio de 1897.—El Alcalde, Ahumada. 3—3

Verificada la subasta de carne de ganado vacuno, resultó, que los días del 26 al 30 del corriente mes, se expendirá dicho artículo al precio de 32 centavos el kilo, y los días 31 y 1º de Agosto al de 30 centavos.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Puerto-Rico, 14 de Julio de 1897.—El Alcalde, Ahumada. [1283] 3—2

SECRETARIA.

No habiéndose presentado licitadores al remate del servicio de medicinas á enfermos pobres residentes en los Distritos 1º, 2º y 3º y establecimientos municipales de esta Capital, durante los años económicos de 1897 á 1898, 1898 á 1899 y 1899 á 1900, acordó el Excmo. Ayuntamiento se publique una tercera subasta para verificarla en las Salas Consistoriales ante la Junta del ramo á las diez de la mañana del vigésimo día contado desde el siguiente al en que por primera vez aparezca este anuncio en la GACETA OFICIAL de la Isla.

Lo que se hace saber para conocimiento general.  
Puerto-Rico, 15 de Julio de 1897.—El Secretario, José Aragon.—Vº Bº.—El Alcalde, Presidente, Ahumada. [1307] 3—2